

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que mediante Oficio N° 277 del 02 de mayo de 2023, enviado desde la dirección de correo electrónico hdimatec@registraduria.gov.co, informó que "no se ha encontrado información sobre los registros civiles de nacimiento de: LUIS ANTONIO, MARIA INES y ESTELA RAMOS ALVARADO, y se han encontrado Homónimos de ALDEMAR ALVARADO, por lo que agradecemos remitir otros datos, como número de cédula, nombre de los padres, lugar y fecha de nacimiento, para su individualización". (PDF 10) -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : ANA JULIA ALVARADO CRUZ
DEMANDANTE : ESTER RAMOS ALVARADO
RADICADO : 187564089-001-2023-00011-00
ASUNTO : REQUIERE PARTE-NOMBRA CURADOR

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 00151

Vista la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que se hace necesario requerir a la parte demandante a fin de que, con destino a este proceso, y en el término de cinco días hábiles siguientes, allegue la información requerida por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en aras de obtener la información ordenada en el numeral 10° del Auto Interlocutorio N° 0055 del 19 de abril del año que avanza.

Finalmente, se tiene que ya encuentra surtido el emplazamiento ordenado en el Auto N° 055 del 19 de abril de 2021, de ahí que en aras de continuar con el decurso normal del proceso se procede a designar Curador *Ad Litem* con fundamento en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, con destino a este proceso y en el término de cinco (05) días hábiles siguientes, de forma clara y precisa informe los datos requeridos por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a través de Oficio N° 277¹, esto es, número de cédula, nombre de los padres, lugar y fecha de nacimiento de "LUIS ANTONIO, MARÍA INÉS y ESTELA RAMOS ALVARADO, y ALDEMAR ALVARADO".

SEGUNDO: NOMBRAR como Curador *Ad Litem* de la parte interesada LUIS ANTONIO RAMOS ALVARADO, MARÍA INÉS RAMOS ALVARADO, LEONOR RAMOS ALVARADO, ESTELA RAMOS

¹ ENLACE https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jprmpalsolano_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERgnOlxxVZxAiSAgJo0ITZQB-RFdXFajzsaPqJd2SvqBOA?e=VUdwdL

ALVARADO, LUIS EDUARDO RAMOS ALVARADO, LUZ AMPARO RAMOS ALVARADO y ALDEMAR ALVARADO, a la Profesional del Derecho Ligia Patricia Silva, correo electrónico (ligiasilva@hotmail.com).

TERCERO: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el numeral anterior mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos, de conformidad con lo previsto en el inciso 1 del artículo 49 del Código General del Proceso, a fin de que informe si acepta o no la designación, y proceder a notificarlo de forma personal en los términos del mencionado Código General del Proceso, en armonía con la Ley 1223 de 2022. Oficiése.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76efe994dcf28668d5f87400e67243ab78a056dfd1da2c1bfe084494716419e6**

Documento generado en 15/06/2023 04:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Código 18756 40 89 001

Dirección física: Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista de Solano – Caquetá

Correo electrónico: jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co